



**RENOVACIÓN
DEL TERRITORIO**



ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

**29/08/2017
BOGOTÁ D.C.**

Grupo Interno de Trabajo Control Interno

Dairo Vladimir Coy Cruz

Coordinador

Miguel Ángel Saavedra Avila

Gestor T1

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
MISIÓN.....	5
VISION.....	5
OBJETIVO	5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
1 DENOMINACIÓN, NATURALEZA JURÍDICA Y OBJETO DE LA AUDITORÍA INTERNA..	6
1.1 DENOMINACIÓN.....	6
1.2 NATURALEZA JURÍDICA	6
1.3 OBJETO DE LA AUDITORÍA INTERNA	6
1.4 ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA Y DE ASESORÍA	7
2 AUTORIDADES Y RESPONSABILIDADES	7
2.1 AUTORIDADES Y RESPONSABILIDADES	7
3 DEL AUDITOR INTERNO, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.....	8
3.1 FUNCIONES DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO	8
3.2 RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES INTERNOS.....	8
3.3 DE LAS RESERVAS DEL AUDITOR INTERNO	9
3.4 RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA INTERNA.....	9
3.5 INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD	11
3.6 AUTORIDAD DE LA AUDITORIA INTERNA	11
3.7 RECONOCIMIENTO DE LA DEFINICIÓN DE AUDITORÍA, LAS NORMAS Y EL CÓDIGO DE ÉTICA COMO GUÍAS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORIA INTERNA.	12
3.8 CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORIA INTERNA	12
4 ACTUALIZACIÓN	13

INTRODUCCIÓN

El Estatuto de Auditoría Interna es el documento en el que se formaliza la posición de la Función de Auditoría Interna dentro de la Agencia de Renovación del Territorio - ART- definiendo el propósito, la autoridad y responsabilidad. Lo anterior implica que los miembros de Auditoría, cuenten con la autorización sin restricción para acceder a la información, al personal y los activos de la Agencia, así como el que se defina el alcance de las actividades a desarrollar dentro de los requerimientos que sugiere la Práctica Profesional de Auditoría Interna.

Ayuda a la Agencia a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, controles y gobierno.

La actividad de auditoría interna Agencia de Renovación del Territorio -ART-, reconoce y aplica las Normas emitidas por The Institute of Internal Auditors, el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna –MIPP- y las normas colombianas vigentes.

MISIÓN

La misión de Grupo Interno de Auditores de la Agencia De Renovación Del Territorio - ART -, es proporcionar servicios de auditoría y asesoría independientes y objetivos, concebidos para agregar valor y mejorar los procesos de la Agencia. Igualmente, contribuir al cumplimiento de sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la efectividad y eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno Institucional.

VISION

Consolidarse como un equipo auditor altamente calificado, de asesoría y apoyo a la gestión de la Agencia De Renovación Del Territorio -ART-; y establecerse como modelo para los servidores públicos que ejercen actividad de auditoría en la Administración Pública.

OBJETIVO

El objetivo del presente Estatuto es establecer el propósito, autoridad y responsabilidad de la función de auditoría interna, para que los auditores de la Agencia de Renovación Del Territorio -ART-, en adelante, cumpla con las metas establecidas con independencia y objetividad, agregue valor y contribuya al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Agencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir la denominación, naturaleza jurídica y objeto de la auditoría interna para la Agencia de Renovación Del Territorio -ART-.
- Establecer la autoridad y responsabilidad dando cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad aplicada a la actividad de auditoría interna en la Agencia de Renovación Del Territorio -ART-.
- Reunir las funciones y responsabilidades del auditor interno de la Agencia de Renovación Del Territorio -ART-, determinadas en la normatividad interna y externa

1 DENOMINACIÓN, NATURALEZA JURÍDICA Y OBJETO DE LA AUDITORÍA INTERNA

1.1 DENOMINACIÓN

Para todos los efectos legales se denomina Control Interno al conjunto de actividades, operaciones y actuaciones realizadas con independencia para el mejoramiento institucional y el cumplimiento de los objetivos previstos de la organización.¹

1.2 NATURALEZA JURÍDICA

El Control Interno ha sido instituido por la Ley 87 de 1993 y reglamentado por los Decretos Nacionales 1826 de 1994, 2145 de 1999 y 1537 de 2001 (compilados en el Decreto 1083 de 2015) y Decreto 648 de 2017.

1.3 OBJETO DE LA AUDITORÍA INTERNA

Determinar las actividades, operaciones y actuaciones de la auditoría interna así como la administración de información y los recursos, el acceso a los registros, al personal y a los bienes relevantes de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la alta dirección; para ello desarrollará el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación para ser adoptados por la entidad de acuerdo a lo establecido en la Ley 87 de 1993.²

La actividad de auditoría interna deberá evaluar y contribuir efectivamente a la mejora de los procesos, mejora en la gestión de riesgos, a través de la evaluación sobre la idoneidad de los controles, para lo cual desarrollará su labor a través de un enfoque sistemático y disciplinado.

¹ Adaptado del INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE COLOMBIA – IIA. Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. Actualizado a enero de 2013. Capítulo. III

² Adaptado del artículo 1º. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 87 (29, noviembre, 1993). Diario Oficial. Bogotá D.C., 1993. No. 41.120. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 87 (29, noviembre, 1993). Diario Oficial. Bogotá D.C., 1993. No. 41.120.

1.4 ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA Y DE ASESORÍA

El alcance de los servicios de Auditoría comprende la verificación de la existencia, nivel de desarrollo y grado de efectividad del control interno, así como la gestión de riesgos para el logro del objeto de la ART.

El alcance de los servicios de asesoría estará enmarcado en actividades relacionadas con orientaciones técnicas para la mejora en la estructura y gestión del riesgo, garantizando la independencia y aportando recomendaciones para el logro de los objetivos. La asesoría se prestará mediante:

- a) La participación en Comités permanentes o temporales, formalmente establecidos. Participación que será con voz, pero sin voto.
- b) La participación en equipos de proyectos, a solicitud o requerimiento de las áreas interesadas y/o procesos.
- c) La participación en la autoevaluación de los controles.
- d) La contribución al fomento de la cultura del control y del autocontrol, promoviendo la ética, los valores de la organización, la gestión y responsabilidad eficaces en el desempeño.
- e) La formulación de recomendaciones para la atención, con oportunidad y calidad de los requerimientos que realicen los entes externos de control, cuando lo soliciten las áreas responsables de atenderlos.

La prestación de los servicios de asesoría estará supeditada a la disponibilidad de recursos y al potencial de los trabajos de asesoría para agregar valor. Estas actividades deberán ser programadas y puestas a consideración del Comité de Coordinación de Control Interno, con el fin de formalizar sus actividades y alcances, garantizando la independencia y objetividad del personal de Auditoría.

2 AUTORIDADES Y RESPONSABILIDADES

2.1 AUTORIDADES Y RESPONSABILIDADES

La Auditoría Interna de la Agencia de Renovación del Territorio - ART, estará integrada por el:

Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2366 del 7 de diciembre de 2015 y reglamentado por la Resolución 183 del 31 de marzo de 2017.

1. El Director General de la Agencia o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Secretario General

3. El Director de Intervención del Territorio
4. El Director de Estructuración de Proyectos
5. El Director de Ejecución y Evaluación de Proyectos
6. El Jefe de la Oficina Jurídica
7. El Jefe de la Oficina de Planeación
8. El Jefe de la Oficina de Comunicaciones

Parágrafo. El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Control Interno asistirá a las sesiones del Comité de Coordinación de Control Interno con derecho a voz, pero sin voto y actuará como Secretario Técnico del Comité. Concurrirán solo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto.

3 DEL AUDITOR INTERNO, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

3.1 FUNCIONES DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO

Las funciones del Grupo Interno de Trabajo de Control Interno están contenidas en la Resolución Interna N° 000184 de marzo de 2017 “Por la cual se crea el Grupo Interno de Trabajo de Control Interno de la Agencia de Renovación del Territorio - ART” y en su Artículo N° 2.

3.2 RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES INTERNOS

Los auditores internos cumplirán las funciones establecidas en su manual de funciones del respectivo cargo, las previstas en el artículo 12 de la ley 87 de 1993 y, además, y en relación con este estatuto las de:

1. Apoyar la elaboración del Plan Anual de Auditorias y seguimientos
2. Elaborar y documentar un plan para cada trabajo de aseguramiento y consulta, que incluya el ciclo de auditoría definido en los procedimientos
3. Desarrollar los trabajos de auditoria y asesoría siguiendo las metodologías y herramientas establecidas en los procedimientos
4. Elaborar los informes de auditoría o asesoría, presentarlos para revisión y aprobación, acatando los procedimientos establecidos en la agencia.

5. Efectuar el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora resultantes de los trabajos que desarrolle la auditoría interna, conforme el procedimiento y la normativa vigente.
6. Evaluar la eficacia de los procesos, la oportunidad y confiabilidad de la información, el cumplimiento de la normatividad, la eficiencia conforme el procedimiento que establezca la entidad para su medición.
7. Evaluar la posibilidad de ocurrencia de actividades de fraude como parte de cada trabajo que se desarrolle y notificar oportunamente los resultados de dichas evaluaciones conforme el procedimiento establecido.
8. Identificar necesidades y oportunidades de mejoramiento del sistema de control interno para ser incorporadas en el desarrollo de la auditoría interna.
9. Proponer las herramientas, metodologías, guías, técnicas definidas para el desarrollo de la actividad de auditoría interna y acciones tendientes a su mejora a través del proceso de evaluación y control independiente (ECI).
10. Manifestar las inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, que puedan limitar su objetividad, cuando se encuentre en alguna de las situaciones enmarcadas en el código de ética del auditor.

3.3 DE LAS RESERVAS DEL AUDITOR INTERNO

El auditor interno en su actividad de auditoría interna deberá manejar la información que le sea otorgada de manera confidencial y la misma no deberá ser divulgada sin la debida autorización quedando sujeto a las normas legales que amparan esta reserva. En desarrollo de sus actividades, deberá observar lo dispuesto en el Código de Ética del Auditor Interno adoptado por la Agencia de Renovación del Territorio - ART-.

3.4 RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA INTERNA

El Grupo Interno de Trabajo de Control Interno, bajo el liderazgo del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Control Interno, en el cumplimiento de su función evaluadora y asesora, será responsable de:

- a) Establecer un Plan anual basado en los riesgos de la ART, que incluya las solicitudes del Representante Legal y Directivos y del Comité de Coordinación

del Sistema de Control Interno, a fin de determinar las prioridades de la actividad de auditoría interna. Dicho Plan debe ser consistente con las metas de la agencia y se debe asegurar que los recursos de auditoría interna sean apropiados, suficientes y eficazmente asignados para cumplirlo.

- b) Comunicar el Plan y los requerimientos de recursos de la actividad de Auditoria Interna, incluyendo los cambios provisionales significativos, al Representante Legal y al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno para su revisión y aprobación. También se debe comunicar el impacto de cualquier limitación de recursos.
- c) Informar periódicamente al Representante Legal y al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno sobre la actividad de Auditoría en lo referente al propósito, autoridad, responsabilidad y desempeño del plan.
- d) Evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno, la gestión de riesgos de la entidad y proponer recomendaciones para mejorarlo.
- e) Elaborar informe con el resultado del trabajo de auditoría o asesoría y comunicarlo a quienes puedan asegurar que se dé a los resultados la debida consideración. Incluir en el informe exposiciones de riesgos, cuestiones de control otros asuntos necesarios o requeridos por la alta dirección y el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.
- f) Establecer un proceso de seguimiento para asegurar que los planes de mejoramiento producto de las auditorías se han gestionado adecuadamente y verificar la eficacia de las acciones implementadas. Del resultado del seguimiento informará a la alta dirección y al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.
- g) Informar y realizar recomendaciones al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno cuando la Auditoría Interna considere que se ha aceptado un nivel de riesgo residual inaceptable para la ART y que no se han implementado las acciones de mejora requeridas.
- h) Informar al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, cuando la Auditoría Interna identifique incumplimientos o materialización de riesgos que impactaron negativamente a la agencia y al cumplimiento de sus objetivos y recomendar al directivo responsable adelantar la investigación administrativa pertinente e informar de los resultados al proceso disciplinario y/o instancias correspondientes para las acciones que se requieran.
- i) Utilizar las tecnologías y herramientas disponibles que le permitan realizar su labor con eficiencia y confiabilidad. Además, considerar los procedimientos, políticas y estándares de operación.
- j) Coordinar actividades con otros proveedores internos y externos de servicios de auditoría y asesoría para asegurar una cobertura adecuada y optimizar recursos.
- k) Evaluar el riesgo sobre posibles actos de corrupción y cómo la organización gestiona este riesgo. La agencia definirá las estrategias necesarias para la

prevención, detección y respuesta a riesgos sobre posibles actos de corrupción.

I) Fomentar el desarrollo de la cultura del control, basada en la ética y los valores de la agencia.

3.5 INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

La actividad de Auditoría Interna debe ser independiente y los Auditores Internos deben ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo. Para asegurar la independencia y la actitud mental objetiva, la actividad de auditoría interna estará libre de la interferencia de cualquier persona de la organización, incluidas cuestiones como la selección de auditorías, el alcance, los procedimientos, la frecuencia, la duración o el contenido del informe de Auditoría.

Los Auditores Internos no tendrán ninguna responsabilidad operativa directa o autoridad sobre ninguna de las actividades auditadas. En consecuencia, ellos no podrán diseñar o implementar los controles internos, desarrollar los procedimientos, instalar sistemas, gestionar los riesgos o dedicarse a cualquier otra actividad que pueda alterar su juicio.

Los Auditores Internos deben exhibir el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información acerca de la actividad o proceso examinado. Los Auditores Internos deben hacer una evaluación equilibrada de todas las circunstancias pertinentes y no ser indebidamente influenciados por sus propios intereses o por otros en la formación de sus juicios.

3.6 AUTORIDAD DE LA AUDITORIA INTERNA

Los Auditores Internos con estricta responsabilidad por la confidencialidad, salvaguarda de la información y de los registros, están autorizados a:

- Asignar recursos, establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo y aplicar las técnicas requeridas para cumplir los objetivos de auditoría.
- Acceder a todos los registros, información, bases de datos, personal y bienes de la entidad que sean necesarios para lograr el objetivo y alcance de la Auditoría, incluso aquellos bajo el control de terceros.
- Solicitar la colaboración necesaria del personal en las áreas de la agencia en las cuales se desempeñan las Auditorías, así como de otros servicios especializados propios y ajenos a la ART.

- Desarrollar pruebas de vulnerabilidades técnicas y humanas que permitan identificar potenciales riesgos para la organización que comprometan la confidencialidad e integridad de la información y recursos de la Agencia.

Los Auditores Internos no están autorizados a:

- Desempeñar tareas de naturaleza operativa, de control interno o de coordinación que son responsabilidad de la administración.
- Iniciar o aprobar transacciones ajenas al Grupo Interno de Trabajo de Control Interno.
- Realizar auditorías en las que pudieran tener conflictos de interés.
- Dirigir las actividades de cualquier empleado de la agencia que no sea del Grupo Interno de Trabajo de Control Interno, con la excepción de los funcionarios o contratistas que hayan sido asignados apropiadamente a los equipos de auditoría o a colaborar de alguna forma con los auditores internos.
- Gestionar los riesgos de la ART, con excepción de la gestión de los riesgos correspondientes a la actividad de Auditoría Interna.

3.7 RECONOCIMIENTO DE LA DEFINICIÓN DE AUDITORÍA, LAS NORMAS Y EL CÓDIGO DE ÉTICA COMO GUÍAS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORIA INTERNA.

La actividad de Auditoría Interna en la Agencia de Renovación del Territorio - ART se autorregulará mediante la adopción de las guías emitidas por el Instituto de Auditores Internos y adaptadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, incluyendo la definición de Auditoría Interna, el Código de Ética y las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna.

La aplicación y el cumplimiento de las Normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos se hará siempre en concordancia con las normas que regulen la actividad de auditoría en el país emitidas por Departamento Administrativo de la Función Pública.

3.8 CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Con el presente Estatuto, también se adopta el Código de Ética de la actividad de Auditoría Interna que se aplicará a los profesionales que proveen servicios de auditoría y asesoría en la Agencia de Renovación del Territorio - ART, con el propósito de promover una cultura ética en el ejercicio de la Auditoría Interna en la agencia. Este Código no reemplaza, ni modifica ningún código de la ART.

4 ACTUALIZACIÓN

Este Estatuto será revisado anualmente frente a los cambios en la normatividad aplicable o a los cambios en los procesos de la organización o de la actividad de auditoría interna, será liderada por el Coordinador de Control Interno.